



OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL  
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA  
PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN SITIO  
PROPIO CON PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

**3490**

TALCA,

**29 AGO 2012**

**VISTOS:**

- a) El Decreto Supremo 174 de V. y U. de 2005 que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda.
- b) El Decreto Supremo 332 de 2000; que reglamenta sistema de atención habitacional para situaciones de emergencia.
- c) La Resolución Nº 791 de V. y U. de 2011, y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en sitio propio con proyecto tipo y sus modificaciones.
- d) La Resolución Nº 3331 del 23.08.2012, del SERVIU Región del Maule, que aprueba convenio para la prestación de servicios de asesoría técnica y jurídica de la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, a postulantes del programa vivienda tipo que se asignan mediante la presente resolución.
- e) Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU, por el prestador de asistencia técnica y jurídica, **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, correspondientes a los postulantes a vivienda tipo que se asignan mediante la presente resolución; antecedentes que han sido validados con fecha 02.08.2012, por los profesionales del SERVIU Región del Maule, según consta en cada una de las carpetas individuales presentadas.
- f) La Resolución número 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- g) Las facultades que me confiere el D.S. 355 de V. y U. de 1976 y el D. S. 66 V. y U. del 05 de Diciembre del 2011, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a los postulantes de la Región del Maule que se señalan a continuación, con los montos que se indican:

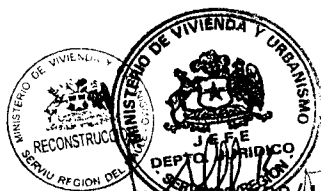
| Nº | Comuna | Nombre del Beneficiario           | RUT       | Constructora/<br>Contratista | Subsidio<br>Base UF | Incremento<br>de Subsidio<br>UF | Total<br>Subsidio<br>UF |
|----|--------|-----------------------------------|-----------|------------------------------|---------------------|---------------------------------|-------------------------|
| 1  | Parral | Héctor Antonio Barrueto Ortega    | 4898250-6 | SINERGIA S.A.                | 380                 | 80                              | 460                     |
| 2  | Parral | Juana Dilia Carrasco Garrido      | 2709809-6 | SINERGIA S.A.                | 380                 | 80                              | 460                     |
| 3  | Parral | María Petronila Pradenas Espinoza | 7277943-6 | SINERGIA S.A.                | 380                 | 60                              | 460                     |

2. Asígnese UF 15 por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica encomendada **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, por las operaciones señaladas, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en el convenio aprobado por Resolución citada en visto d) de la presente resolución.
3. Los subsidios asignados mediante la presente resolución ascendentes a la suma de **1.360 UF**, se imputarán al Fondo Solidario de Vivienda Título I y la suma de **45 UF** por concepto del



resuelvo anterior, se imputarán al ITEM de Asistencia Técnica, de la Región del Maule del año 2012.

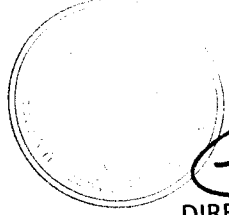
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GVL/CI/EPB/LVA/etp

**DISTRIBUCIÓN:**

- Ilustre Municipalidad de Vichuquén
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- Dirección Regional SERVIU
- Contraloría Interna
- Departamento Jurídico
- Departamento Técnico
- Programa Vivienda Tipo
- Unidad de Inspección
- Unidad Asistencia Técnica
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control
- Oficina de Partes

  
CLARISA AYALA ARENAS  
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE